

CNM podrá reabrir procesos a magistrados reincorporados

El Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) podrá reabrir los procedimientos administrativos disciplinarios de los jueces o fiscales reincorporados a sus respectivas instituciones a consecuencia de un proceso de amparo en el que se declara fundada la demanda por producirse la violación del debido proceso.

Así lo establece la Ley N° 28517, publicada ayer con la firma del Presidente de la República y del titular del Consejo de Ministros, que otorga tal facultad a dicho colegiado.

A criterio del jurista Fernando Vidal Ramírez, esta norma es positiva en virtud a que persigue que de todas maneras se investiguen los problemas de fondo que originaron los procedimientos administrativos disciplinarios contra los magistrados reincorporados por el Tribunal Constitucional (TC), al haberseles violado su derecho al debido proceso, y así culminar tales procedimientos.

La afectación de tal derecho, que determina que el amparo sea declarado fundado, es una cuestión de orden formal que reconoce la citada ley, dice el experto en temas jurisdiccionales, para luego precisar que sin embargo la norma publicada no va al fondo de los temas que generaron los procedimientos administrativos disciplinarios contra los magistrados reincorporados por el TC en virtud a la mencionada afectación.